



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia y el Director General Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, Cornare, respectivamente, integrantes de la COMISIÓN CONJUNTA de la cuenca del **Río Nare** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.1. del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 509 del 2013.

CONVOCA A:

A las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la cuenca, a los representantes legales de las personas jurídicas mencionadas en los numerales 3° al 8° y 11° del artículo 2° de la Resolución 0509 de 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que desarrollen sus actividades en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del Río Nare en jurisdicción de los municipios de Alejandría, Concepción, San Carlos, San Rafael, San Roque, Santo Domingo, Puerto Nare y Caracolí (departamento de Antioquia), que aspiren a participar en la elección de sus representantes para la conformación del Consejo de Cuenca, para que alleguen los documentos que a continuación se mencionan y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

1. REQUISITOS:

ACTOR	REQUISTOS
Organizaciones que asocien o agremien campesinos (Numeral 3°, artículo 2° Res 509/13)	Numeral 1°, artículo 3° Res 509/13 a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar. d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes. e) Copia del documento del Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos (Numeral 4°, artículo 2° Res 509/13).	
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado (Numeral 5°, artículo 2° Res 509/13).	
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables (Numeral 6°, artículo 2° Res 509/13).	
Las Juntas de Acción Comunal (Numeral 7°, artículo 2° Res 509/13).	
Otros actores (Numeral 11°, artículo 2° Res 509/13): Parques Nacionales Naturales.	
Instituciones de Educación Superior (Numeral 8°, artículo 2° Res 509/13).	Artículo 5°, Res 509/13 a) Certificado de existencia y representación legal b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca. c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.



Nota: con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico y/o número de contacto celular o fijo.

2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

En la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare Cornare, Km 50 autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 El Santuario, o en cualquiera de las Regionales de Cornare entre las 8 y 4 pm, o a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co, con copia luribe@cornare.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare” y en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia, Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín y en la Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 am y 4 pm, o a través del correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare”

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

El Comité Técnico de la Comisión Conjunta, verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborará un informe que será previamente publicado para la recepción de observaciones de acuerdo al cronograma (numeral 4 de este aviso) y será presentado el día de la elección de los representantes al consejo de cuenca.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO NARE

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	15 de febrero de 2021	Diario con cobertura en la cuenca, y páginas Web de las Corporaciones. www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Plazo para presentar la documentación.	15 de febrero de 2021 al 05 de marzo de 2021	
	En Cornare: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.	En físico: Km 50 Autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 El Santuario, o en cualquiera de las Regionales de Cornare entre las 8 y 4 p.m. Por Correo electrónico a través de cliente@cornare.gov.co con copia a luribe@cornare.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare”



	En Corantioquia: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.	En físico: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín o en la Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 a.m. y 4 p.m. Por correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare"
Verificación de la documentación	Del 8 al 12 de marzo de 2021	Cornare y Corantioquia revisión simultánea.
Publicación del informe de verificación de la documentación	15 de marzo de 2021	Lugar visible en las Corporaciones y páginas web de las Corporaciones www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Plazo para subsanar documentación	Del 16 al 18 de marzo de 2021	
	En Cornare: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.	En físico: Km 50 autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 El Santuario, o en cualquiera de las regionales Por correo electrónico a través de cliente@cornare.gov.co con copia a luribe@cornare.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare"
	En Corantioquia: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.	En físico: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín o en la Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 am y 4 pm Por correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare"
Verificación documento subsanables	Del 19 al 23 de marzo al 2021	Cornare y Corantioquia revisión simultánea.
Publicación del informe de verificación definitivo de la documentación	24 de marzo del 2021	Lugar visible en las Corporaciones y páginas web de las Corporaciones www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Celebración de la reunión de la elección	Fecha: 06 de abril de 2021 al grupo de actores:	Lugar: se realizará de manera virtual a través de acceso que estará disponible en las páginas web de las



	<p>8:00 a.m.</p> <p>Organizaciones que asocien o agremien campesinos.</p> <p>9:00 a.m.</p> <p>Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.</p> <p>10:00 a.m.</p> <p>Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.</p> <p>11:00 a.m.</p> <p>Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>12:00 p.m.</p> <p>Las Juntas de Acción Comunal.</p> <p>1:00 p.m.</p> <p>Otros actores.</p> <p>2:00 p.m. Instituciones de Educación Superior.</p>	<p>Corporaciones Autónomas. En todo caso, se enviará enlace de ingreso al evento a los correos electrónicos que registraron los actores interesados. Habrá comunicación bidireccional. Lo anterior de conformidad con los lineamientos nacionales para la prevención del Contagio por Covid-19. Aquellos actores que tengan dificultades para la conexión deberán informarlo previamente para coordinar el canal de comunicación más idóneo.</p>
--	--	--

Nota: solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello conforme al cronograma fijado dentro de la presente convocatoria.

Mayor información: En Cornare Luis Fernando Uribe correo electrónico: luribe@cornare.gov.co . En Corantioquia calidad@corantioquia.gov.co

<p>JAVIER PARRA BEDOYA Director General CORNARE</p>	<p>ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ Directora General CORANTIOQUIA</p>
---	---